



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2012-00461-00.

Se ha allegado nuevamente al plenario el oficio N° 294 de 3 de mayo del año en curso, emitido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA TEBaida, por medio del cual tal Estrado Jurisdiccional informó que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2021-00042-00.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **tal solicitud cae en el vacío**, en tanto que, se profirió auto calendado a 13 de mayo del año en curso, por cuyo conducto se resolvió sobre la aludida cautela; pronunciamiento que, por cierto, ha alcanzado firmeza, a la par de lo cual conllevó a que se remitiera al pertinente correo electrónico el comunicado de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7ec089a52fe0aec386d3b7522f8db9ba441d74fb1f999bc5f459caba6ed440
e

Documento generado en 31/08/2021 03:17:33 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**